

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0378-2018 BITÁCORA: 20/DK-0181/02/18

Oaxaca, Oaxaca, 13 de Febrero de 2018

TOMAS ELIUD RUIZ PINACHO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 12 de Febrero de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado "Aserradero Ruiz Pinacho" con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1903-2014 de fecha 17 de Octubre de 2014, que cuenta con el código de identificación T-20-059-TOM-001/14 ubicado en Km.101, Carretera Oaxaca-Puerto Angel C.P. 70805 Miahuatlan de Porfirio Diaz Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
55	761	815	18244016	18244022
55	761	815	18273953	18274000

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

EL DELEGADO FEDERAL

JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ q.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 937, Vol. aut. para transp. 1077.297 m3 de mad. aserr. de pino, JERL*DRP*MAGR*JDJ.

